

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 14 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a la captura de pulpo (*Octopus Vulgaris*), con artes de trampa en el litoral mediterráneo y se convoca la cobertura de vacantes en dicho censo.*

Con fecha de 2 de marzo de 2016 se publica la Orden de 19 de febrero de 2016, por la que se regulan los artes de trampa para la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) en el litoral mediterráneo de Andalucía y se crea el censo de embarcaciones autorizadas a dicha actividad con un total de 242 buques.

A través de su disposición transitoria primera, se estableció un periodo para la incorporación de embarcaciones habituales en la pesquería de pulpo en aguas del litoral mediterráneo de Andalucía, que cumpliesen los requisitos establecidos en el artículo 4.2 de la referida norma a fecha de publicación de la misma y no se encontrasen incluidas en el censo establecido en el Anexo I.

La personas responsables de las embarcaciones interesadas debían dirigir una solicitud a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, acreditando su habitualidad en la pesquería en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la referida orden.

Este periodo transitorio culminó con la Resolución de 21 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se publica el censo definitivo de embarcaciones autorizadas al uso de artes de trampa para la captura de pulpo en aguas del litoral mediterráneo de Andalucía llegando a su límite máximo con un total de 257 buques.

En su artículo 3, la Orden de 19 de febrero de 2016, establece que la Dirección General competente en materia de pesca y marisqueo mantendrá actualizado el censo conforme a las disposiciones establecidas en la referida orden.

Igualmente, en su artículo 8 se dispone, que causarán baja automáticamente en el Censo de embarcaciones autorizadas al uso de artes de trampa para la captura de pulpo, las embarcaciones afectadas por alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Embarcaciones que causen baja en el censo de artes menores.
- b) Embarcaciones que trasladen su puerto base fuera del litoral mediterráneo de Andalucía.
- c) Embarcaciones que permuten su derecho de pertenencia al censo.
- d) Embarcaciones que no realicen ventas de pulpo (*Octopus vulgaris*) en establecimientos autorizados para la primera venta de productos pesqueros durante dos años consecutivos.

Atendiendo a este último apartado, por parte de esta Dirección General se ha realizado una revisión sobre las ventas de pulpo realizadas durante dos años consecutivos llevadas a cabo por las embarcaciones autorizadas al uso de artes de trampa para la captura de pulpo en aguas del litoral mediterráneo de Andalucía, pudiéndose comprobar que 38 embarcaciones no han realizado ventas de esta especie en lonjas andaluzas, por lo que se ha emitido la correspondiente resolución de baja del censo como se indica en el artículo 8.d) de la Orden de 19 de febrero de 2016.

Por otra parte, el artículo 7 de la misma orden establece que la reposición de vacantes ocasionadas por bajas sin sustitución en el Censo de embarcaciones autorizadas al uso de artes de trampa para la captura de pulpo, se llevará a cabo mediante convocatoria de la Dirección General competente en materia de pesca y marisqueo, que será publicada

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá en consideración los informes científicos disponibles que reflejen el estado y evolución de los recursos pesqueros.

En caso de presentarse un número de solicitudes de inclusión en el censo superior al número de vacantes, se concederá prioridad a las embarcaciones que registren un mayor número de días con ventas de pulpo (*Octopus Vulgaris*) en establecimientos autorizados para la primera venta de productos pesqueros durante el año anterior a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

El 6 de marzo de 2018 se emite informe del Instituto Español de Oceanografía sobre la reposición de las vacantes ocasionadas por bajas sin sustitución en el referido censo mediante el que se aconseja contener el esfuerzo pesquero ejercido sobre este recurso, por ello teniendo en cuenta que se ha producido un total de 38 bajas en dicho censo y al objeto de contener el esfuerzo pesquero como se recomienda en el informe del Instituto Español de Oceanografía, por parte de esta Dirección General se considera adecuado realizar la convocatoria del 80% de las vacantes producidas, en esta última actualización del censo.

Analizadas las circunstancias de las embarcaciones pertenecientes al referido censo, considerando las competencias que esta Dirección General tiene atribuidas de acuerdo con el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y en uso de las facultades conferidas en la citada Orden de 19 de febrero de 2016

R E S U E L V O

Primero. Publicar como Anexo I de la presente resolución la actualización del censo de embarcaciones autorizadas para la captura de pulpo (*Octopus Vulgaris*) con artes de trampa en el litoral mediterráneo, una vez que se han producido las bajas en aplicación del artículo 8.d) de la Orden de 19 de febrero de 2016.

Segundo. Convocar 31 vacantes ocasionadas por bajas sin sustitución en el referido censo.

Tercero. Las personas interesadas deberán dirigir su solicitud a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, conforme al modelo establecido en el Anexo II, en el plazo de cinco días desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. La Dirección General resolverá en el plazo de 3 meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto. En caso de presentarse un número de solicitudes de inclusión en el censo superior al número de vacantes, se concederá prioridad a las embarcaciones que registren un mayor número de días con ventas de pulpo (*Octopus Vulgaris*) en establecimientos autorizados para la primera venta de productos pesqueros durante el año anterior a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, lo que se comprobará de oficio por la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Sevilla, 14 de septiembre de 2018.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

ANEXO I

CÓDIGO DE BUQUE	NOMBRE	MATRÍCULA
27120	ADRIAN Y ENRIQUE	AM-1-1-07
11199	AGAHATA	MA-3-249
21120	ALBA Y MANUEL	AL-2-1776
23247	ALEJANDRA	AL-2-2-95
21123	ALFONSITO JESUS	AL-3-405
15128	AMIGO DEL MAR	AM-1-954
20866	ANA	MA-5-859
27499	ANA Y LUIS	AM-2-1-13
3667	ANAS	MA-1-445
12308	ANDRES Y FRANCISCA	MA-1-816
55982	ANGELA	MA-4-2990
15192	ANGELES DEL MAR	MA-5-848
20931	ANITA	MA-1-477
26794	ANMARI	MA-5-4-05
12247	ANTONIO	AL-3-302
26784	ANTONIO DAVID	AL-3-8-05
23234	ANTONIO FRANCISCO	MA-4-2-96
25437	ANTONIO MARTINEZ	AM-2-3-02
4174	ANTONIO Y AMPARO	AM-2-1851
12536	ANTONIO Y MARIA	MA-2-432
14026	ANTOÑITA	MA-1-899
22278	ANTOÑITA AGUADO	CT-1-1034
23662	BAHIA CABO DE PALOS	CT-4-4-96
27111	BAHIA LA ISLETA	AM-2-2-07
10233	BALEARES	BA-3-2587
14437	BETULO	MA-1-903
11065	BIENVENIDO	AM-1-835
14554	BLANCA	MA-3-364
26659	BUFO SEGUNDO	AM-2-7-05
26582	CABO PINO SEGUNDO	MA-3-3-05
26212	CABOGATERO	AM-2-1699
23494	CALA BERGANTIN	CT-2-3-96
21706	CALA CHICA	AM-2-2163
12587	CAÑADA	MA-1-844
14864	CAZORLA	AM-1-929
26945	CELESTINOS	AM-2-4-06
25439	COBARCHO	AM-1-1-02
26663	COSTA AGUA AMARGA	CT-1-1-05
26611	COSTA DE VILLARICOS	CT-1-4-05
27506	COSTA MARBELLA	MA-2-1-13
20857	COSTA TRAFALGAR	AL-2-1826
13075	CRISTO	AM-2-2031
26059	CRISTO SEGUNDO	AM-1-1-04
27376	CRISVER	MA-1-1-10
53684	CUATRO HERMANOS	MA-5-730
12526	DAVID	MA-2-478
14272	DIEGO Y ANA	CT-1-1080
15365	DIOS MIS HIJOS Y YO	CT-2-1101
3674	DIOS TE BENDIGA	MA-1-795
23647	DOMINGO Y RAFAEL	MA-4-1-97
12558	DOS HERMANOS	MA-1-880
27073	EL BUZO PRIMERO	AM-2-3-05

00142460

CÓDIGO DE BUQUE	NOMBRE	MATRÍCULA
3695	EL CANARIAS	MA-4-2224
22681	EL CANUTO	MA-4-3002
26769	EL CORRUQUERO	AL-3-3-05
15517	EL JARRITO	MA-5-847
25654	EL LELE	MA-5-6-02
24842	EL LOBO	MA-1-1-00
25265	EL NUEVO PASCUAL	CT-1-5-01
15047	EL PEÑON	CT-2-1071
15156	EL QUILLEJO	AM-1-935
26671	EL XOPO	MA-3-1-06
20305	EMILIO POMARES	BA-1-1265
11552	ESPAÑA	AL-3-227
23068	ESTEFANIA PRIMERO	MA-4-2-95
20896	ESTRELLA DE ANDALUCIA	MA-5-861
12584	FELICIDAD	MA-5-672
12313	FRANCISCO BENZAL	MA-1-855
22673	FRANCISCO MIGUEL	MA-5-2-93
15102	FRANCISCO Y AGUSTIN	AM-2-2123
6718	GARRUCHA	CT-1-1025
22778	HALCON VELOZ	MA-5-3-93
54244	HERMANA Y HERMANOS	MA-2-380
25260	HERMANOS CANO DOS	AM-1-1-01
3664	HERMANOS CERVANTES	MA-4-2795
3675	HERMANOS DIAZ	MA-1-885
24469	HERMANOS DIAZ RODRIGUEZ	MA-5-1-98
15148	HERMANOS FERNANDEZ	MA-1-909
23619	HERMANOS FLORES	MA-1-2-97
27611	HERMANOS GAMBERO	MA-2-2-13
13485	HERMANOS GUILLEN	MA-3-350
3671	HERMANOS HUERTAS	AL-1-462
12566	HERMANOS LEON	MA-1-732
23113	HERMANOS MOLINA	MA-5-3-91
23538	HERMANOS MONTEGORDO	MA-1-1-97
11204	HERMANOS MONTERO CAZORLA	MA-3-287
20929	HERMANOS MORALES	MA-1-778
20902	HERMANOS RIPOLL	MA-5-854
15130	HERMANOS SANCHEZ	MA-3-371
24006	ISABEL Y ANTONIO	AM-1-2-97
22812	J.D.	CT-1-1-94
24611	J.M. SONIA	AM-2-2112
11194	JIMAR	MA-3-299
27370	JIMAR VI	MA-3-1-10
3677	JOFRE	MA-4-1467
14811	JOSE DE MARGARITA	CT-1-1091
24926	JOSE RAMIREZ	MA-4-1-01
27383	JOSE RODRIGUEZ	MA-1-2-10
12307	JOSE Y EVA	MA-1-882
27091	JOSEFA Y CARMEN	MA-1-2-07
22872	JOVEN ALCATRUZ	MA-4-4-92
14532	JOVEN JESUS	CT-2-412
14315	JOVEN MANOLA	MA-3-361
25188	JOVEN MARI	MA-4-1-02
56302	JOVEN VICTORIA	AL-2-1018
14885	JUAN JIMENEZ	MA-1-904

CÓDIGO DE BUQUE	NOMBRE	MATRÍCULA
51027	JUAN JOSE	MA-2-401
13568	JUAN MORENTE	AL-3-363
15294	JUAN Y CATALINA	MA-1-913
25435	JUAN Y CHRISTIAN	AT-2-4-02
4660	JUAN Y MARIA	AM-1-842
14233	JUAN Y TONI	MA-3-352
54245	LA BIENVENIDA	MA-2-360
12531	LA NONA	CU-1-1296
22537	LA TEMPESTAD I	MA-5-865
27061	LEIRE I	AM-2-5-06
24270	LIBERTAD PRIMERA	MA-5-1-94
15204	LOS CHANES	CT-1-1082
16108	LOS CHOCOS	AM-1-949
12525	LOS CUATRO HERMANOS	MA-2-458
11197	LOS GALDEANOS	MA-3-346
12535	LOS GONZALEZ	MA-2-464
21413	LOS HERMANOS HARO	MA-5-869
25685	LOS LOPEZ	MA-5-2-02
27088	LOS MARINOS	MA-3-2-07
3672	LOS PEÑA	MA-1-815
9709	LUCERO DE LA MAÑANA	AM-2-1401
14423	LUIS MIGUEL	MA-3-360
11532	MAGINA	AL-3-341
26475	MANOLO CANO	AM-1-2-05
12295	MANOLO Y JUAN	MA-1-809
21556	MANUEL DIAZ	CT-1-1123
26853	MANUEL EL PATO	AL-3-7-05
11144	MANUEL Y ANA	MA-2-479
21999	MANUEL Y GERO	CP-3-1-91
20897	MAR ANDALUZ	MA-5-860
26835	MARCOS Y LAURA	MA-2-1-06
9455	MARIA	MA-3-160
11149	MARIA	AL-2-651
20215	MARIA	AL-3-315
26918	MARIA DIAZ	MA-5-1-05
14169	MARIA DOLORES	CT-1-1074
12293	MARIA EUGENIA	MA-1-851
11480	MARIA JOSEFA	MA-4-2899
23618	MARIA RODRIGUEZ UNO	CT-1-4-97
23427	MARIA Y SOLEDAD	CT-2-4-96
11524	MATILDE	AL-3-295
15818	MESTRALADA	TA-3-2758
14308	MI ANTONIO LUIS	CT-1-1069
23651	MI DAVID	CT-1-5-97
14477	MI MULETO	MA-3-365
14880	MI SULEYKA	MA-1-900
26737	MICHELLE	MA-3-2-06
12314	MIGUELITO	MA-4-2774
15402	MIS NIÑOS Y YO	MA-4-3010
27817	NENE Y JOSE	AL-2-1-17
23337	NOU D'OCTUBRE	VA-2-1-95
26150	NUEVO ALBATROS	AT-3-3-04
22098	NUEVO BAHIA DE FUENGIROLA	MA-3-376
14503	NUEVO DAN	MA-3-363

CÓDIGO DE BUQUE	NOMBRE	MATRÍCULA
14930	NUEVO DESEADO	AM-2-2120
27203	NUEVO FRANCISCO DIEGO	GR-1-1-08
22388	NUEVO HERMANOS JUAREZ	AM-1-955
22768	NUEVO HERMANOS MADUEÑO	MA-3-2-93
24068	NUEVO HERMANOS MEDINA	MA-1-3-98
27132	NUEVO HERMANOS SANCHEZ	MA-3-3-07
25186	NUEVO MARIA TRINIDAD	AM-3-6-01
26933	NUEVO MARIELVA	MA-5-2-05
22767	NUEVO MIGUEL	MA-3-1-93
26522	NUEVO PELAO	MA-3-2-05
27293	NUEVO RAFAELA MANUEL	MA-3-1-09
23910	NUEVO SEGUNDA LAURA	MA-5-2-95
25516	NUEVO SIRENA	MA-5-4-02
26678	NUEVO TRES DOMINGUEZ	AM-1-1-06
23961	PADRON	AL-3-3-97
27134	PASTOR RUIZ	MA-5-2-06
58303	PEPA SOTO DOS	MA-3-1-04
10195	PEQUEÑA SALOME	CT-1-1023
27195	PINGANO	AM-1-1-08
27397	PLAYA AZUL	CT-1-1-10
14389	PLAYA DE GATA	AM-2-2090
4199	PLAYA DE ROQUETAS	AM-2-2032
21931	PRIMAVERA	AM-1-957
11123	PRINCESA SOFIA	AM-2-1907
12280	PROSPERIDAD	MA-5-669
11187	PUNTA DONCELLA	MA-3-340
14231	PUNTA SALTILLO	MA-3-356
27244	QUESADA MOLINA	CT-1-2-08
27442	RASCARCIO	AM-2-1-11
26860	RAUL Y ALBA	MA-4-1-05
14317	RAUL Y SERGIO	MA-3-359
27353	RIVELINO	MA-5-2-09
11517	RODRIGUEZ	AL-3-372
25042	ROMAN ALONSO	AM-2-4-01
20818	ROSARITO	AM-1-828
26523	SAN BERNABE	AL-2-1-05
54211	SAN RAMON	MA-4-2533
26669	SANTA GEMA SEGUNDO	MA-3-4-05
54204	SANTA TERESA	MA-4-2307
9445	SEGUNDA INMACULADA	MA-3-325
14550	SEGUNDO CINCO HERMANOS	AM-1-947
27357	SEGUNDO MIGUEL CARMEN	MA-5-1-09
27440	SEGUNDO PEDRO BENZAL	MA-1-1-11
55967	SEIS HERMANOS	MA-4-2756
22983	SIERRA MIJAS	MA-5-4-91
10216	SIMON DE DIOS	CT-1-1058
15405	TORRE VIGIA	AM-1-940
12429	TORREMOLINOS	MA-4-2570
11529	VANIROSÍ	AL-3-371
23648	VICENTE Y ALBA	MA-3-1-94
57037	VIRGEN DEL CARMEN	MA-4-2572
15289	WILLY TERCERO	MA-1-911

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL CENSO DE EMBARCACIONES AUTORIZADAS PARA LA CAPTURA DE PULPO (*Octopus vulgaris*) CON ARTES DE TRAMPA EN EL LITORAL MEDITERRÁNEO. (Código de procedimiento: 15957)

Resolución de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE														
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:								SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:					
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:													
NÚMERO:		LETRA:		KM EN LA VÍA:		BLOQUE:		PORTAL:		ESCALERA:		PLANTA:		PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				MUNICIPIO:				PROVINCIA:				PAÍS:		CÓD. POSTAL: 	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:											
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:					
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:											

2	DATOS DE LA EMBARCACIÓN	
CÓDIGO	(Censo Flota Pesquera Operativa):	MATRÍCULA Y FOLIO:
NOMBRE:		

3	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
----------	--

La persona abajo firmante **SOLICITA** la inclusión en el Censo de embarcaciones autorizadas a la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) con artes de trampa en el litoral mediterráneo.

En a de de

LA PERSONA TITULAR

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	9	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural – Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control y gestión de censos y registros de actividades pesqueras y acuícolas, en el tratamiento denominado "Censos pesqueros y acuícolas", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

